

LOS ESPACIOS DE PODER EN LA RIOJA MEDIEVAL

Javier García Turza
Universidad de La Rioja

INTRODUCCIÓN

Durante una buena parte del siglo pasado, la historiografía al uso defendió la idea de la no feudalización de España, ya que el concepto de feudalismo se circunscribía sólo al ámbito de las relaciones feudovasalláticas, mientras que la vinculación de los propietarios de la tierra con los campesinos dependientes pertenecía al régimen señorial. Según Claudio Sánchez Albornoz, no se pueden confundir los aspectos económico-sociales, propios del ámbito señorial, con el feudalismo, al que atañen los elementos jurídico-políticos.

A partir de los años sesenta, el materialismo histórico y la historiografía francesa seguidora de *Annales* modifican el concepto de feudalismo, de tal manera que la historiografía hispana, cada vez más abierta al exterior, va mostrando una realidad de dominios y señoríos; una sociedad formada por señores y campesinos, muy jerarquizada y diferenciada, de carácter “global” –en palabras de Julio Valdeón¹–,

¹ J. VALDEÓN, *El feudalismo hispánico en la reciente historiografía*, en *Transiciones en la antigüedad y feudalismo* (coords. C. Estepa y D. Plácido). Madrid, 1998, 136.

en la que se integran tanto los aspectos jurídicos e institucionales como los sociales y económicos. En resumidas cuentas, el concepto actual de feudalismo hispánico integra esos elementos antes considerados por separado y ofrece una concepción orgánica y unitaria de la sociedad.

Las estructuras de poder feudal en La Rioja a lo largo de la Edad Media han sufrido, como es lógico pensar, numerosas variaciones: unas veces debido a los propios cambios acaecidos en el reino al que ha pertenecido el solar riojano; y otras, como consecuencia del cambio de monarquía. Por eso, a lo largo de esta ponencia se irán desgranando las características propias de las estructuras de poder en cada momento: del regio, del señorial y del eclesiástico. Y precisamente los momentos elegidos para su estudio se van a concretar, especialmente, en dos fases claras. La posterior a la conquista cristiana del territorio, es decir, lo que podemos denominar fase pamplonesa, que a su vez dividiremos en dos etapas: la que llega hasta 1045 y la que va de esta fecha hasta 1076. Y el periodo castellano, que abarca desde la ocupación de la región por Alfonso VI hasta la Baja Edad Media, en que las variaciones de todo tipo son tantas y tan importantes que bien merecen un estudio aparte.

Para llevar a cabo este trabajo sobre los espacios de poder riojanos, empezamos a contar con una abundante bibliografía sobre el medioevo y con numerosas y muy interesantes fuentes documentales, especialmente para la Alta y la Plena Edad Media. En este sentido, resultan fundamentales los estudios relativos a las tenencias altomedievales riojanas, de gran dificultad en especial por las propias limitaciones de los fondos archivísticos, que han llevado a cabo J. Á. García de Cortázar y E. Peña Bocos, y de los que me sirvo en parte para esta aportación². Mayor relevancia ha venido teniendo en las últimas décadas la investigación sobre los monasterios riojanos. Desde que el mencionado investigador García de Cortázar publicó *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla* (1969), muchos han sido los estudios referidos a estas instituciones, de tal modo que este género historiográfico resulta el más fructífero. Esto implica que cenobios como el citado de San Millán

² J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, "Organización social del espacio en La Rioja cristiana en los siglos X y XI", *Historia de la Ciudad de Logroño*. Logroño, 1994, 53-168; y E. PEÑA BOCOS, *La atribución social del espacio en el Norte peninsular: el proceso de cristalización del feudalismo en el Reino de Castilla en los siglos IX-XII*. Santander, 1990; y "Alfoques y tenencias: La Rioja", en *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII* (editor, J. Á. García de Cortázar). Santander (1999), 375-411.

de la Cogolla, Santa María de Nájera, Valvanera, Albelda, Cañas o, más recientemente, el de Santa María de Herce, hayan sido investigados desde una perspectiva global con bastante acierto³, aunque se sigue echando en falta una visión de conjunto sobre el monacato riojano.

Ahora bien, no podemos decir lo mismo de otros espacios de poder. Las ciudades, salvo casos muy concretos (como los de Logroño⁴, Haro⁵ o Nájera⁶), siguen ofreciendo al estudioso un campo casi original. Y qué decir de los señoríos laicos; sólo encontramos algunas aproximaciones puntuales, excesivamente eruditas, y que atienden casi exclusivamente a la vida de los personajes más destacados⁷. Mayores lagunas existen todavía en relación con aquellas formas de poder que denominamos como “nombres propios”: las *Villas de Campo*, las *Cinco Villas*, etc., o con las comunidades de valle que, por lo exiguo de la documentación, ofrecen graves difi-

³ J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*: Salamanca, 1969; M. CANTERA MONTENEGRO, *Santa María la Real de Nájera (siglos XI-XIV)*. Madrid, 1987, 3 vols.; J. GARCÍA TURZA, *El monasterio de Valvanera en la Edad Media (siglos XI-XV)*. Madrid, 1990; *Ibid.*, “El monasterio de San Millán de la Cogolla en la Alta Edad Media: aproximación histórica”, *Berceo*, 133. Logroño (1997), 9-25; S. ANDRÉS VALERO y C. JIMÉNEZ MARTÍNEZ, “El dominio de San Martín de Albelda (siglos X-XI)”, *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I. Logroño (1985), 345-358; y P. PÉREZ CARAZO, *El monasterio de Santa María de Herce y su señorío abacial durante la Edad Media (1246-1500)*. Madrid, 2001 (tesis inédita).

⁴ Es de destacar el enorme esfuerzo que diversas instituciones realizaron en la elaboración y publicación de la *Historia de la ciudad de Logroño*, obra que contó con la coordinación general de Á. SESMA MUÑOZ. Sin duda, el conjunto de sus cinco volúmenes, que abarcan desde la antigüedad hasta nuestros días, sigue siendo un hito en la historia local española. Cfr., en especial, el vol. II, *Edad Media*. Logroño, 1994, en el que colaboraron dieciséis especialistas en dicha época.

⁵ F. J. GOICOLEA, *Haro, una villa riojana del linaje Velasco a fines del medievo*. Logroño, 1999; del mismo autor: “Navarrete a finales de la Edad Media: gobierno y sociedad en una villa riojana de señorío”. *Berceo*, 136. Logroño (1999), 59-86; “Concejos urbanos en La Rioja Alta a fines del medioevo: aspectos institucionales y políticos”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 26 (1999), 233-254; etc.

⁶ J. GARCÍA TURZA, “Ciudades y aldeas: Nájera”, *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII* (editor, J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR). Santander (1999), 229-261; F. J. GOICOLEA, “La vida cotidiana en la ciudad de Nájera a fines de la Edad Media: una aproximación”, *España Medieval*, 24 (2001), 171-194; etc.

⁷ Se escapa a esta norma la visión global con numerosa bibliografía que presenta I. GRANADO HIJELMO, *La Rioja como sistema, III. La identidad riojana*. Logroño, 1993, en especial, pp. 1293-1349. Del mismo autor *et al.*, *El señorío de los Cameros: introducción histórica e inventario analítico de su archivo*. Logroño, 1999.

cultades de análisis. Y las lagunas bibliográficas son mayores conforme nos aproximamos a la Baja Edad Media. Para esta época, y a pesar de contar con magníficos fondos archivísticos (junto a los monásticos es necesario mencionar, en especial, los episcopales y municipales), apenas contamos con estudios sobre nuestro territorio. En resumidas cuentas, mucho hay hecho –por lo que tenemos que estar satisfechos–, pero largo es todavía el camino por recorrer. Por eso, esta intervención sólo pretende ser una aproximación a este campo, en el que todavía hay muchísimas instituciones señoriales, tanto eclesiásticas como laicas, y villas por investigar.

1. LA CONQUISTA DE LA RIOJA

Como es bien sabido, los reyes de Pamplona y de León y su entorno de señores de la guerra ampliaron hacia 922-924 su espacio de dominio sobre el Sur de Navarra y La Rioja⁸. En efecto, conquistaron los distritos de Viguera y Nájera en el occidente riojano, es decir, las tierras situadas al Oeste del río Jubera y el Camero Viejo. Hacia el Este, la situación era menos clara. Alfaro y Cervera de Río Alhama quedaron en manos de los musulmanes de Tudela, mientras que Arnedo, Cornago y Calahorra, también conquistadas en las mismas fechas, pudieron perderse hacia 968⁹. Por ello, La Rioja cristiana de la que podemos hablar antes de 1045, año de la conquista definitiva de Calahorra por el rey García el de Nájera, es de hecho la situada al oeste del valle del Jubera. Sin embargo, sorprende que el territorio conquistado no se repartiese entre los dos monarcas vencedores. Es posible que hubiese un acuerdo por el que el espacio riojano se adjudicase íntegramente al pamploñés, que casaría a su hija con Ordoño II.

Para los años 920-925 La Rioja ya estaba ocupada por los cristianos; después vendrá su dominio¹⁰. Con este fin, los monarcas navarros controlan los centros de poder territorial de La Rioja de los Banu Qasi, esto es, Nájera y Viguera. Su caída

⁸ Sobre la conquista del solar riojano y la cronología de la ocupación puede verse P. SENAC, "El dominio musulmán: primeras investigaciones", *Historia de la ciudad de Logroño*. Logroño (1994), 26-31.

⁹ *Ibid.*, 29.

¹⁰ GARCÍA DE CORTÁZAR, *Organización social*, 59-62.

produce la de toda La Rioja. Ello permite el tránsito de una autoridad musulmana a otra cristiana. Este proceso es el que vamos a ver a continuación.

Los monarcas pamploneses y la organización del territorio en tenencias

Como dueño del reino, el máximo beneficiario de los éxitos militares es el monarca pamplonés. No hemos de perder de vista que el rey de Navarra, como titular de la autoridad pública, es el propietario de La Rioja recién conquistada. Le apoyan en las tareas de gobierno un escogido círculo de consejeros y auxiliares provenientes de la familia real, de los principales linajes nobiliarios del reino y del alto clero. Todos ellos se sitúan en el vértice superior de la pirámide socio-política.

Además, el rey encomienda habitualmente parte de sus funciones y la administración de los diversos territorios, en especial sus tierras y la jurisdicción sobre los hombres que las habitan, a quienes colaboraron en la empresa de conquista del área riojana y a los que habitaban en el propio espacio y que se pusieron de su parte, en especial, a los que le sirvieron con las armas, esto es, a la aristocracia guerrera y, en menor medida, a los monasterios (San Miguel de Pedroso, San Martín de Albelda y San Millán de la Cogolla) y al obispo najerense por el aliento espiritual e ideológico que le ofrecieron. Con esta postura el rey pretendía implicar a sus colaboradores en la tarea de ordenar y reorganizar el nuevo espacio.

El rey dentro de sus tierras debía gobernar las distintas regiones para el bien de todos, someterse a las leyes y costumbres de sus habitantes, administrar la justicia y ejercer el mando militar. Es decir, uno de los mecanismos que utiliza la monarquía para hacer efectivo su poder es la administración territorial.

Con anterioridad al desarrollo de las merindades, los distritos básicos para el ejercicio del poder regio eran las *tenencias*, a cuyo frente se sitúan los *tenentes*. Efectivamente, un señor, denominado generalmente *tenente* o *dominante*, gobierna en delegación del rey un territorio más o menos extenso, la tenencia. En ella suele haber una localidad con un castillo, en el que reside habitualmente, y desde el que defienden las tierras de su jurisdicción¹¹.

¹¹ Un estudio cabal sobre el interés de los alfoques castellano-leoneses y sobre el significado conceptual de algunos de los términos de contenido político-administrativo puede verse en PEÑA BOCOS, *Alfoques y tenencias: La Rioja*, 375 y ss.

Estas demarcaciones menores hunden sus raíces en fechas muy anteriores, quizás en la Hispania visigoda. A través de ellas se expresa la unión entre el poder patrimonial privado y el ejercicio del poder político-público por parte de la nobleza, característica del sistema feudal, mediante el ejercicio del dominio señorial por parte de los nobles. Los tenentes, que suelen proceder de las familias nobles más poderosas de la zona, desarrollan tendencias a la patrimonialización de los cargos, de tal forma que los tenentes ejercen el poder delegado del rey pero sus funciones remiten a un contenido de poder regio que poco a poco se irá diluyendo, a medida que se incrementa el poder señorial.

Las primeras tenencias en aparecer son las que podemos denominar "mayores". En general, estos esbozos administrativos, que suelen tener una naturaleza ejecutiva, militar y judicial, se configurarían sobre valles, a cuya cabeza se encuentra una serie de poblaciones que reciben el pomposo título de *urbs* o *civitas*, caso de Cerezo y Grañón. Estas se convierten en sedes de autoridades señoriales bajo dominio castellano. Desde estas tenencias se dominaban los valles del Tirón y del Oja, se intentaba hacer frente al poder leonés y se perseguía una intervención en el valle del Ebro cuando las circunstancias fuesen propicias.

Por su parte, en Viguera, tenencia más cercana al área dominada por los musulmanes, su señor era el encargado de la defensa del territorio desde su castillo. Y no se trataba de un señor cualquiera. Hay que destacar que entre 970 y 1020, Viguera, que aparece en la documentación como *reino*, constituyó una tenencia encomendada a un príncipe de la corte navarra, al infante Ramiro primero, y después a sus hijos. Este territorio fue creado como *hereditas* con la que se trató de compensar al infante de su apartamiento de la sucesión del trono. Según Martín Duque, en absoluto tenemos argumentos suficientes para equiparlo al rey¹². A lo sumo, la hereditad afectaría al caudal de rentas patrimoniales que provenían en especial de su madre. El área de acción de la tenencia se extendería al menos por los valles del Iregua y del Leza, probablemente con la tenencia de Meltria. Por tanto, el reino de Viguera era una "creación artificial", basada en motivos familiares, pero no respondía a un área con personalidad propia, con un elemento humano y unas tradi-

¹² *Gran Atlas de Navarra, II. Historia* (Dir. A. MARTÍN DUQUE). Pamplona, 1986, 45-51.

ciones jurídicas diferenciadas. Por eso no le resultó difícil a Sancho el Mayor el obtener su reversión a la corona¹³.

Desde Nájera los monarcas navarros controlarían el valle del Najerilla y quizá por su importancia como núcleo urbano musulmán, por su buen clima y por la feracidad de sus tierras, ya desde el siglo XI debió de servir de residencia a la embrionaria corte que acompañaba al monarca navarro.

Tanto los representantes de los principales linajes nobiliarios navarros como los del alto clero podían ser llamados a su consejo; un consejo itinerante como la propia corte, reducida al máximo, y permanente acompañante del soberano en su continuo desplazamiento por el reino e incluso, en ocasiones, fuera de él. Poco a poco, la influencia de este círculo de barones irá dejando paso a una cierta especialización funcional. En el entorno físico del rey permanecen algunos dignatarios, miembros de la alta aristocracia, obispos o importantes cargos eclesiásticos, que figuran junto al monarca durante períodos más o menos prolongados de tiempo, a modo de 'oficiales' del rey, y otros miembros más estables de su curia o consejo. Se les otorgan cargos de carácter a menudo simbólico y en otras ocasiones funciones más definidas. Así, aparecen titulaciones como la de mayordomo jefe de la casa del rey, o alférez, que ocupa el puesto inmediato al del soberano en la dirección militar. Junto a ellos, se mencionan nombres como el de caballero, bodeguero, escanciano, limosnero, cocinero mayor y un intendente del patrimonio real. Un rosario de clérigos, oficiales menores, escribas (generalmente también eclesiásticos), criados, etc., completaban el acompañamiento del monarca. Aparte de aquellos miembros relativamente permanentes de la curia, el rey podía llamar puntualmente a su presencia, si consideraba que las circunstancias lo aconsejaban, a otros miembros de la estructura político-administrativa del reino, en la que destacaba especialmente el régimen de tenencias.

Las comunidades de aldea

Bajo estas *urbs* o *civitas*, las cuatro unidades de poder más importantes, encontramos numerosas comunidades de aldea, algunas de las cuales se definen asimismo como tenencias. Cuando el territorio riojano vuelve a manos cristianas existían

¹³ J. M. LACARRA, *Historia del Reino de Navarra en la Edad Media*. Pamplona, 1976, 87-88.

o acaban de aparecer unos 100 núcleos de poblamiento, todos ellos de proporciones muy reducidas y desigualmente distribuidos sobre la región. Frente a la alta densidad ubicada sobre el Cárdenas-Najerilla y sobre el Tirón contrasta la presencia de tierras mucho menos pobladas en torno al Jubera, las sierras de Cantabria al Norte del Ebro y la de la Demanda y Cameros al Sur. En cualquier caso, más del 70-80% son de procedencia latina, lo que nos lleva a pensar que debieron constituirse en tiempos que no remontan el siglo VII¹⁴; un 6%, árabe (Albelda, Azofra, Alberite, Mahabe, Villalobar, Alcanadre, etc.) y un 9% de topónimos vascos, sobre todo en el siglo XI.

La institución más representativa de estas comunidades sería el *concilium*, una asamblea de vecinos que, al menos en los primeros siglos, incluiría a todos los habitantes del lugar. En esas reuniones se tomarían decisiones sobre la protección de los intereses de los aldeanos, delimitación de los términos y, en particular, acerca del uso y gestión de los bienes comunales. En la documentación riojana de la décima centuria sólo aparece expresamente documentado en Jubera, Miromnes, Nájera y Cirueña.

Los señoríos eclesiásticos

Otro de los espacios de poder más claros, que ya ha sido estudiado en esta misma reunión científica, es el ámbito episcopal; por eso no me voy a referir a él. No obstante, parecen constar dos obispos al frente de La Rioja: uno asentado en Calahorra y otro, muy difuso, en Tobía. Ambos se fundirán posteriormente en Nájera, ciudad encargada de continuar temporalmente la labor diocesana. En cualquier caso, a finales del siglo XI se produce la territorialización de la organización episcopal, con lo que ello implica como síntoma del desarrollo del poder económico, político e ideológico de la Iglesia.

Junto al papel del rey, las tenencias, las aldeas y el obispado, debemos tener en cuenta el papel jugado por los monasterios desde el mismo momento de la ocupa-

¹⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR, *Organización social*, 64 y ss. Por su parte, I. ÁLVAREZ BORGE, "Relaciones de poder en Castilla la Vieja en la Edad Media", *Introducción a la Historia de Castilla* (Coords. J. J. GARCÍA y J. Á. LECANDA). Burgos, 2001, 632, cuando alude a los estudios más recientes sobre el valle del Duero, afirma que la evolución de dichas comunidades "trazan una línea continua entre el mundo prerromano y el altomedieval".

ción del territorio riojano por los pamploneses. Tras la conquista, los monarcas se interesaron por la potenciación de la vida espiritual y por la organización religiosa, en especial, por la restauración de los monasterios. De estos, el máximo representante va a ser el cenobio de San Millán, que propiciará un importante foco monástico impulsado por los monarcas pamploneses desde sus orígenes. Sancho Garcés I dotaría el monasterio de San Martín de Albelda y Ordoño II el de Santa Coloma de Nájera, donde también surgieron los de Santa Águeda y las Santas Nuniólón y Alodia. Otros centros importantes fueron San Prudencio de Monte Laturce, San Cosme y San Damián de Viguera y San Andrés de Cirueña. Con el apoyo de los monarcas navarros (y de los condes castellanos, para San Millán) estos cenobios van a conformar grandes dominios. En efecto, en La Rioja Media se sitúa el de Albelda, que se extiende exclusivamente por el solar riojano. Protegido desde sus orígenes por los reyes pamploneses, sus posesiones principales se sitúan sobre el valle del Iregua, por el Camero viejo y por las magníficas tierras de Nájera. En general, su orientación económica, fundamentalmente agrícola, permitió a sus monjes contar con unas rentas muy altas, que favorecieron la existencia de un magnífico *scriptorium*¹⁵. Por su parte, San Millán de la Cogolla desborda los límites regionales. El dominio emilianense aparece, hacia 1016, como un patrimonio riojano, pero también alavés y, en menor medida, castellano. Los fondos documentales del siglo X dan a entender que sus abades aprovecharon la condición fronteriza del cenobio para conseguir su enriquecimiento a base de donaciones tanto castellanas como navarras. No en vano, se le viene considerando como un monasterio de carácter aristocrático¹⁶. El cereal, el viñedo y, sobre todo, la ganadería constituyeron las bases de generación de sus rentas, si bien su engrandecimiento debió mucho a la incorporación de otros monasterios. Así, a mediados del siglo X se le unió el de San Esteban de Salcedo, en Álava. En medio, entre Albelda y San Millán, se sitúa el monasterio de San Andrés de Cirueña. En conclusión, el reparto espacial de las áreas de influencia y, por tanto, de localización de los respectivos dominios, sobre todo de Albelda y San Millán, es muy claro. Apenas se adentran en La Rioja Baja como consecuencia, sobre todo, de la inseguridad que provocaría la existencia de

¹⁵ M. LÁZARO RUIZ, "El monasterio de San Martín de Albelda: estrategias en la ocupación del territorio y valoración socioeconómica (925-1094)", *vii Semana de Estudios Medievales*. Logroño (1997), 379-384.

¹⁶ GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio*, 116.

un espacio demasiado cercano al ámbito musulmán. Por lo tanto, las haciendas monásticas se extenderían por la región situada al Oeste de los valles del Jubera y del Iregua.

2. CONQUISTA DE CALAHORRA

Con la conquista de Calahorra en 1045 se pone en manos de los monarcas navarros casi el resto del territorio riojano. A mediados del siglo XI el reino de Pamplona ocupa toda La Rioja, salvo una pequeña zona al Este, en el entorno de Alfaro, y otra en el Sur montañoso, la región de las Cinco Villas, con lo que se estabiliza políticamente La Rioja Baja. La ampliación de Navarra permite a sus reyes interesarse por la zona recién conquistada. Efectivamente, la monarquía aumenta su presencia en La Rioja Baja a partir de 1045, tal como indica certeramente García de Cortázar¹⁷. Entre los años 920 y 1016, uno de cada dos documentos había sido gestionado por el rey de Navarra o el Conde de Castilla; sin embargo, a partir de esas fechas la frecuencia disminuye a uno de cada cuatro. Por su parte, en La Rioja Baja se sitúa en dos de cada tres. Persiguen, entre otras cosas, el beneficio económico proveniente de una agricultura hortícola muy desarrollada y del cobro de las parias, especialmente de la taifa de Zaragoza. Con el oro conseguido, la monarquía favorece, entre otras cosas, la construcción de muchas iglesias y monasterios. En efecto, se levanta la iglesia de Santa María de Nájera en 1052; un año más tarde, el monasterio de San Millán de Yuso; después, el edificio que albergará la catedral en Calahorra, etc.

Del mismo modo, al ampliarse la frontera cristiana hacia el Este se producen modificaciones en el escenario político. La tenencia de Cerezo entra en crisis en favor de Grañón. A su vez, Nájera y su término aumentarán su prestigio. Con García el de Nájera el palacio del rey adquiere mayor complejidad. Van apareciendo una serie de oficiales cada vez más especializados. En principio son de carácter doméstico (*maiordomus*, *architriclinius*, *bothecarius*, *botiliarius*, *stabularius*, etc.), pero pronto se convierten en cargos públicos; “en especial, los relativos a la guerra”: *armiger* o alférez y otros cargos relacionados con la organización de la caba-

¹⁷ *Ibid.*, 118.

¹⁸ LACARRA, *Historia del reino de Navarra*, 172.

llería¹⁸. A partir del cambio de siglo y milenio, como consecuencia del fortalecimiento del reino de Pamplona, el monarca es capaz de ejercer su autoridad sobre el territorio por encima de los eventuales espacios señorializados. Así, se fijan las fronteras entre Castilla y Navarra mediante un pacto fronterizo en 1016. En esa fecha, Sancho el Mayor de Pamplona y el conde castellano Sancho García establecieron con nitidez la frontera en la Cordillera Ibérica y los llanos de Soria¹⁹. Igualmente, se viene afirmando con escasa certidumbre que hacia 1030 se acuñaría moneda en Nájera, uno de los primeros ejemplares hispanocristianos conocidos, que lleva en el anverso la leyenda *Imperator* y en el reverso la de *Naiara*²⁰.

En este período se aprecia –según E. Peña²¹– una evolución en la organización política y administrativa del espacio, consecuencia del crecimiento político de la monarquía, que se plasma en la vigorización de las tenencias. En efecto, multiplicadas en tiempo de Sancho el Mayor, los reinados de García el de Nájera y de su hijo Sancho IV constituyen las etapas claves de aparición de tenencias. Entre los tenentes y el monarca se generan y desarrollan relaciones específicas de fidelidad y vasallaje que éste debe recompensar. Lo hace mediante la cesión a los dominantes de ciertos derechos derivados del ejercicio de la justicia y, sobre todo, al recibir una participación a través de donaciones o concesiones, en el aprovechamiento de la tierra de su demarcación. Efectivamente, los *dompnus* o *seniores* reciben del rey monasterios, *villae*, sernas, etc., e inmunidades. Cabe preguntarse si estos personajes adquieren su estatus social gracias a la fidelidad que ofrecen al rey, y que éste les paga con creces, o por el contrario, “sólo el rico propietario de una comarca puede aspirar a ser en ella el *senior*, el *dominante* administrativo confirmado por el monarca. Qué es lo previo, el patrimonio o la función. Al final, sabemos que van juntos”²².

¹⁹ Concretamente desde San Lorenzo y el río Valvanera hasta el Duero por el Sur (A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, 1976, 166).

²⁰ Sin embargo, las últimas investigaciones parecen atribuir la acuñación a Alfonso VI o, más probablemente, a Alfonso VII, lo que no anula la posibilidad de que el propio García el de Nájera acuñara piezas de vellón con la leyenda GARCIA REX/NAIARA (*Aragón y Navarra. Instituciones, Sociedad y Economía. Siglos XI-XII*. Á. MARTÍN DUQUE y E. RAMÍREZ VAQUERO, “Historia de España fundada por R. Menéndez Pidal”, 10-2. Madrid, 1992, 333-444).

²¹ Citada por GARCÍA DE CORTÁZAR, *Organización social*, 139.

²² *Ibíd.*, 121.

Algunos de estos tenentes que aparecen como protagonistas de actos jurídicos son los mismos que intervienen como miembros de la corte real. Al igual que sucede en el resto de los territorios, la tenencia tiende a convertirse en hereditaria. Con García el de Nájera los tenentes son todavía instrumentos de delegación del poder, controlados por el monarca, es decir, el gobierno de las tierras lo tienen en *honor* y su puesto es removible; sin embargo, a partir de Sancho IV se convierten en cesiones que los beneficiarios luchan por convertir en hereditarias. Desde ese momento, al tenente le corresponden todas las posibles competencias, incluida la justicia (es el caso, por lo menos, de Clavijo y Albelda). Esta situación va a provocar disidencias con la monarquía, que explicarían en parte el abandono del apoyo nobiliario al rey navarro y la rápida ocupación de La Rioja por el castellano Alfonso VI en 1076.

Hasta 1016, las localidades en que aparece un poder delegado del rey son Grañón, Nájera, Viguera, Cameros, Leza, Jubera, Ocón y Arnedo, todas ellas dotadas de un gran valor estratégico al estar ubicadas sobre los afluentes del Ebro y con la función de asegurar su espacio comarcal. A partir de esa fecha se documentan las de Calahorra, Cantabria sobre el Ebro, Bilibio, Cellorigo y Clavijo; y otras, aparentemente menos importantes, como Tobía, Varea y Cañas. Quizá su presencia pueda explicarse por la propia intensificación del avance demográfico. Con Sancho IV siguen apareciendo nuevas tenencias, tal vez para granjearse las simpatías de la nobleza, pero casi ninguna tiene valor militar sino agrario (Logroño, Torrellas) y ganadero (Cameros).

Se aprecia en los tenentes una tendencia a la unidad patrimonial. Significa que son defensores a ultranza de una línea de herencia; que quieren transmitir íntegramente sus bienes a sus herederos dentro del círculo familiar. En definitiva, nos hallamos en los momentos iniciales de la constitución de una nobleza.

3. OCUPACIÓN CASTELLANA DE LA RIOJA (1076)

Uno de los hitos cronológicos fundamentales en la historia del territorio riojano será su paso a Castilla. Alfonso VI de Castilla y León ocupa La Rioja, durante los meses de junio y julio de 1076, sin grandes problemas, porque tras la muerte de Sancho IV en Peñalén los tenentes de Nájera (Iñigo II López, señor de Vizcaya), el gobernador de Calahorra (Iñigo Aznar) y el de los Cameros (Jimeno Fortuniones)

y la alta aristocracia, llamaron al rey para que tomase posesión de La Rioja, lo reconocieron como monarca del “reino de Nájera” y recibió el juramento de todos los nobles. En ese sentido, Nájera va a seguir siendo el centro político riojano y, en general, quedará vinculada al linaje de los López Díaz de Haro, señores de Vizcaya. Además, ostentará supremacía sobre el señorío de los Cameros, que le estará subordinado, y sobre las villas de realengo²³.

Con la ocupación de La Rioja se va a producir un cambio sustancial en el significado del territorio. Hasta 1076 La Rioja constituye aproximadamente un quinto de la superficie del reino de Navarra, sin duda, su parte económicamente más diversificada y, probablemente, más rica. Y, como ya se ha dicho con anterioridad, en ella se albergaba habitualmente la corte navarra. Sin embargo, a partir de 1076 su extensión apenas representa un tres por ciento de las dimensiones del reino de León y Castilla, a lo que hay que añadir que la corte castellano-leonesa, más trashumante que la pamplonesa, está muy lejos de las tierras riojanas y siempre atenta a los problemas que se van suscitando en el Sur peninsular²⁴. Estas circunstancias no evitan que La Rioja se convierta en cabeza de puente castellana en el valle del Ebro, justo en el momento en que Alfonso VI, conquista Toledo. En consecuencia, La Rioja pasará de ocupar una posición central en la monarquía navarra a otra periférica en la leonesa-castellana, y Nájera perderá el papel nuclear que había desempeñado bajo la autoridad pamplonesa. Asimismo, a partir de la ocupación castellana de La Rioja, otras zonas entran en competencia con Nájera: en La Rioja Alta, Logroño y su área de expansión por un lado, y el valle del Oja, con el burgo de Santo Domingo, por otro; ambas –como Nájera–, sobre el cada vez más pujante Camino de Santiago. Mientras, al Este y fuera de esta ruta, Calahorra ejercía su dominio sobre Arnedo y su término.

La ocupación castellana de La Rioja le convierte en frontera con el reino de Pamplona. El espacio riojano, muy especialmente Logroño, Alberite y Alfaro, se

²³ J. DE LEZA, *Los López de Haro, señores de Vizcaya, y los señores de los Cameros en el gobierno de La Rioja durante la Edad Media (1016-1334)*. Logroño, 1954, 10-16. Al poco tiempo, Alfonso VI puso al frente de Nájera a un riojano, García Ordóñez, *el Crespo de Grañón*. Sabemos que su autoridad, con cabeza en Nájera, llegaba a Calahorra y Arnedo. Estaba casado con la infanta navarra Urraca, hermana de Sancho el de Peñalén, por lo que acallaba los posibles intereses navarros por La Rioja.

²⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR, *Organización social*, 131 y 132.

convierte en escenario de golpes de mano y saqueos, como los protagonizados por el Cid en 1092²⁵, sin olvidar que castellanos, aragoneses y navarros se disputaron el dominio de parte de La Rioja. Con el fin de controlar el territorio fronterizo, los navarros fundan Laguardia en 1164 y San Vicente de la Sonsierra²⁶ ocho años después, como baluartes estratégicos contra Alfonso VII por la posesión de La Rioja. Esta coyuntura política y militar de la segunda mitad del siglo XII estimula y fortalece las antiguas tenencias, ocupadas por miembros de una nobleza laica que cada vez muestra mayores síntomas de fortaleza. Coincidiendo con estos hechos, comienza a sobresalir la familia de los Haro.

Evolución de la tenencias

Durante los siglos XI y XII seguirá creciendo el número de tenencias, lo que indica un mayor dominio sobre el territorio. Comienzan a generalizarse en La Rioja a partir de la del siglo XI, lo que permite constatar que la organización política de las realezas navarra y castellana se va articulando al modo de las monarquías feudales. El paso de La Rioja a Castilla va a permitir que muchos tenentes sigan ocupando sus puestos, aunque las circunstancias políticas sean diferentes. En efecto, la desaparición de los límites fronterizos entre Castilla y La Rioja modifica su valor estratégico y militar; poco a poco se van transformando en plazas de importancia meramente económica. Esta nueva situación no impide que surjan otras nuevas: primero, sobre el valle del Oja y los Cameros y, durante los gobiernos de Urraca y Alfonso I el Batallador (tras el reforzamiento de la frontera oriental frente a los musulmanes —recordemos que esta zona de La Rioja se reconquistó hacia 1119—) surgen las tenencias de Cervera, Corella y Alfaro.

Si a las tenencias añadimos la presencia en el solar riojano de los *palatium* (unidad de explotación agraria y centro de administración señorial), en número superior a los treinta, podemos indicar que existirían en La Rioja al menos setenta y cinco puntos de dominios de tierras y de hombres, sin contar monasterios, deca-

²⁵ Sobre este tema, cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, “El fuero de Logroño y la tradición jurídica riojana”, *Actas de la Reunión Científica “El fuero de Logroño y su época”*. Logroño (1996), 252-254.

²⁶ Cfr. E. GARCÍA FERNÁNDEZ, “Las “Álavas” altomedievales: la formación de una sociedad feudal”, *Álava, nuestra historia* (coord. A. Rivera). *El Correo*, Bilbao (1996), 98-102.

nías e iglesias dependientes. Sin embargo, Alfonso VII y Alfonso VIII llevarán a cabo una reordenación o, mejor, una jerarquización del espacio, con el fin de colocar a un mismo señor sobre amplios territorios, aunque en ellos sigan existiendo tenencias “menores”. Así, localizamos a un tenente en La Rioja Baja, sobre Calahorra, Arnedo y Cervera; a otro en la Alta, sobre Nájera²⁷, Grañón, Cerezo y Belorado; y a un tercero en Logroño²⁸. En resumen, hay una propensión a poner varias tenencias al frente de un mismo señor. Por lo tanto, la mayor jerarquización favorecerá, por un lado, el fortalecimiento de la gran propiedad de la nobleza laica y del proceso señorial en La Rioja, ya que serán los grandes propietarios los que ejercerán el poder político a través de las tenencias; y por otro, la cristalización de los grandes linajes nobiliarios. A la vez, se produce la decadencia de la tenencia menor como administración territorial.

El poder señorial laico

Como estaba sucediendo en el resto de Castilla, La Rioja se va a convertir en un escenario de ricos señoríos. En efecto, a partir del siglo XII comienzan a testimoniarse profusamente varios linajes. Es desde entonces cuando se aprecia el carácter hereditario de las tenencias y la mayor jerarquización del espacio. Dos son los mejor documentados. El Señorío de los Cameros, que tiene miembros reconocidos ya a comienzos del siglo XI, se extendía sobre un tercio de La Rioja: comprendía Los Cameros Nuevo y Viejo, las cuencas altas del Najerilla hasta Anguiano; del Iregua hasta Albelda; del Cidacos y del Alhama hasta Cervera. Su importancia radicaba no sólo en su extensión y homogeneidad, sino, sobre todo, en su carácter fronterizo con Aragón y Navarra, que le dotaba de importante valor estratégico. Por su parte, el linaje de los Haro tiene sus antecedentes en la tenencia de Bilibio, puerta de entrada a Castilla y en la repoblación de la cuenca del Oja-Tirón. Muy pronto se les verá gobernar las principales ciudades realengas de La Rioja Alta, caso de Haro y Nájera.

²⁷ Bajo la tenencia de Nájera se encuentran las de Madriz, Hormilla, Cañas, Azofra y Tobía. Y bajo esta última, Matute y Villanueva.

²⁸ Cfr. a este respecto el mapa sobre los “Centros político-administrativos vinculados a *dominantes, seniores, mandantes y tenentes* entre los años 930 y 1125” publicado por PEÑA BOCOS, *Alfoques y tenencias: La Rioja*, 402.

Ambas casas jugaron sus bazas políticas a favor de Castilla y no de Navarra. Parece ser que ambos linajes dieron su apoyo a Alfonso VI en la incorporación de La Rioja, lo que explicaría en parte la rápida anexión del castellano; asimismo, ambas casas se alinearon con la reina Urraca desde 1110 y con Alfonso VII a partir de 1134. Por lo tanto, no es de extrañar que el gobierno de La Rioja acabe en sus manos, especialmente en la de los Haro a partir de don Juan Alfonso de Haro²⁹.

A partir del siglo XIII comienzan a aparecer nuevos linajes, muchas veces descendientes de familias conocidas, como los Zúñiga o Cuevas, Leiva, Velasco, Guevara, Medrano, Jubera, Almoravid, Rojas, Baztán, Lagunilla y Corbarán³⁰, que ostentarán un papel hegemónico. En ello han incidido, entre otros aspectos, la propia condición fronteriza de la región y la necesidad de la monarquía de asegurar una línea frecuentemente disputada y su papel como administradores del territorio. Estas funciones las lleva a cabo el rey con la ayuda de los nobles de la comarca.

Los linajes mantienen una gran vinculación con algunos monasterios. San Prudencio, Santa María de Cañas o Santa María de Herce³¹, entre otros, se convierten en sus encomendados. Esta situación, aparentemente beneficiosa para los centros religiosos, acaba anulando su personalidad y les debilita económicamente, ya que abren las puertas a que algunos miembros de las familias accedan al patrimonio monástico.

Junto a estas grandes familias, se percibe simultáneamente la existencia de un grupo social muy extenso que ha ostentado y ampliado sus señoríos a escala local

²⁹ Según J. G. MOYA, J. RUIZ-NAVARRO y B. ARRÚE, *Castillos y fortalezas de La Rioja*. Logroño, 1992, 33, "Uno llega a sospechar si estos linajes tan fuertemente asentados no arrancarían de aquellos antiguos señores del siglo IX, los Banu Casi, en que los nombres de Fortún y Lope se repetían abundantemente".

³⁰ Algunos de estas casas han salido de los mismos grandes troncos conocidos en el siglo XII: así, los Leiva, Velasco, Guevara, respecto a los Haro y Ladrones; los Zúñiga, Medrano, Jubera y Lagunilla, respecto a los Cameros (Ibid., 40)

³¹ A modo de ejemplo, el Señor de los Cameros apoya el engrandecimiento y la expansión del dominio monástico de San Prudencio por Tudelilla, Ocón, Munilla y La Santa, y lo entrega al Císter en 1181 (J. GARCÍA TURZA, *Documentación medieval del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV)*. Logroño, 1992, docs. núms. 45, 47, 50, 52, 56, etc.). Por su parte, los monasterios de Cañas y Herce son fundados por familias nobles. El primero, por Lope IV Díaz López de Haro, Conde de Nájera, en 1169; el segundo, por Alfonso López de Haro (jefe de una de las ramas de la Casa de Haro y que es independiente de la rama principal que dirige su hermano el Señor de Vizcaya), en 1246.

o en el ámbito de pequeñas comarcas. Son los infanzones y caballeros. Se trata de un grupo complejo y mal estudiado, que ostentan tenencias al servicio de otros tenentes, o son dueños de solares y collazos en cualquier aldea. Este es el caso de los señores de Agoncillo.

Esta pequeña nobleza ha girado en torno a los grandes linajes, de los que ha cosechado sus grandes concesiones vitalicias o hereditarias en pago a sus servicios. Sólo ocasionalmente recibirán beneficios directamente del monarca.

El poder eclesiástico

Durante el siglo XI aparecen nuevos centros religiosos y se desarrollan, en ocasiones, de forma espectacular, los dominios monásticos tanto de los monasterios que habían salido a la luz documental en la centuria anterior como de los más modernos. En otras palabras, hacia el 1100 las grandes haciendas eclesiásticas estaban ya plenamente formadas y en camino de consolidarse. Como es bien sabido, el mayor volumen de la documentación riojana se corresponde con la de procedencia monástica. Por lo tanto, la información –tan abundante– distorsiona la realidad social y económica alto y pleno medieval. Ya conocíamos la existencia en el siglo X de los monasterios de San Millán, Albelda y San Prudencio; en el siglo XI aparecen los de Valvanera hacia 1035 y Santa María la Real de Nájera en 1052. De la misma manera, un siglo más tarde se funda el *domus* de Santo Domingo de la Calzada, varios monasterios cistercienses (Santa María de Herrera, cerca de Haro, Santa María de Cañas y Santa María de Herce, casas femeninas muy vinculadas a la familia de Haro) y se consolida Calahorra como sede de la diócesis que abarca el conjunto regional.

Unos y otros se presentan como titulares de extensos dominios, entre otras causas, por el interés de los monarcas en agrupar a los pequeños monasterios en las grandes abadías (en buena medida, los dominios de los grandes monasterios se corresponderán con la acumulación de los pequeñas haciendas anteriores que habían ido formando muchas iglesias y monasterios locales) y por la voluntad de sus benefactores (el rey, los señores y los campesinos más humildes). De ahí que resultase decisivo el apoyo de los condes castellanos y reyes navarros en un primer momento, y de los monarcas castellanos después, para la formación de los grandes dominios eclesiásticos, pero no como reflejo de su religiosidad personal sino como

instrumento para la consolidación de su poder político y económico. De cualquier manera, cada institución religiosa presenta un proceso de formación dominical diferente. San Millán fue el gran beneficiado al haber recibido hacia 1049, entre otros muchos bienes, unas treinta iglesias y monasterios; además, la mayor parte de los cenobios resultan beneficiados de las donaciones recibidas por toda la jerarquía social, aunque resulta llamativo el que Valvanera apenas reciba bienes más que de los pequeños campesinos.

Por la importancia del dominio, San Millán y Santa María de Nájera destacan como monasterios cuyo radio de influencia excede ampliamente el territorio riojano, y alcanzan importantes espacios de Vascongadas, Santander, Burgos y Navarra; por el contrario, debemos aludir a la medianía de Albelda y a la humildad valvanense. En un plano más concreto, San Millán extiende su dominio sobre todo al Este de La Rioja, en donde ejerce sobre los campesinos dependientes una cada vez mayor presión señorial; Santa María de Nájera extiende su hacienda desde el río Oja hasta el Leza, pero apenas remonta aguas arriba; Albelda concentra sus intereses sobre los valles del Iregua y, en menor cantidad, sobre el Leza; Valvanera se extiende en torno a Anguiano, Cañas y Nájera; Santa María de Cañas, por las tierras de Nájera, donde coincide con los intereses dominiales de Valvanera y San Millán; Santa María de Herce, por las tierras de Ocón y Herce, y el cabildo de Calahorra, especialmente sobre Arnedillo. En definitiva, el proceso de formación y desarrollo de estos grandes dominios es complejo y cada caso presenta rasgos y características diferentes, de tal modo que se puede afirmar que su importancia es a finales del siglo XI una característica estructural.

En una sociedad eminentemente jerarquizada, las relaciones entre los señores, tanto laicos como eclesiásticos, tuvieron un carácter horizontal. Fueron constantes, aunque con frecuencia difíciles. Las uniones matrimoniales contribuyeron, desde comienzos del siglo XIII a vincular, por ejemplo, a la casa de Haro con la de Cameros, evitando su difuminación después de 1277³². Por el contrario, abundantes fueron los enfrentamientos entre los señores, en especial a partir de mediados del XII, con la minoría de Alfonso VIII, y luego con las sucesiones de Enrique I y

³² Sobre las relaciones entre linajes, véase el trabajo de E. GONZÁLEZ CRESPO, "Los Arellano y el señorío de Los Cameros en la Baja Edad Media", *Estudios en memoria del Prof. D. Salvador de Moxó*, I. Madrid (1982), 395-410.

Fernando III. En efecto, en los comienzos del reinado de este último monarca, Diego López de Haro aprovechó para tomar a Alfonso Núñez de Lara el castillo de Nájera. Igualmente se produjeron enfrentamientos entre señoríos monásticos y catedralicios, sobre todo entre San Millán y Santa María de Nájera con Calahorra por la percepción de diezmos³³.

Por otro lado, conviene destacar que en el último cuarto del siglo XI aumenta progresivamente el proceso señorializador. A partir de ese momento se produce la imposición de los señores sobre los campesinos. Las causas son múltiples. Conviene destacar que hacia 1100, el desarrollo de los beneficios había tocado techo. A modo de ejemplo, esta circunstancia la vive el cenobio de Valvanera entre 1070 y 1100 aproximadamente. Por otro lado, las consecuencias del cobro de parias dejan de ser efectivas, en especial a partir de la década de 1080. Asimismo, aumenta el protagonismo de los señores conforme disminuye la presencia de los monarcas castellanos en el territorio riojano al alejarse hacia el Sur la Reconquista.

Este proceso señorial se aprecia porque los señores obtienen del monarca concesiones de ingenuidad para sus posesiones y sumisión para sus dependientes. No es de extrañar por tanto que, en estas condiciones, los campesinos tiendan a emigrar hacia tierras de libertad. Parece ser que fue García el de Nájera el que comenzó con este proceso señorializador. De hecho, Berceo, en *La vida de Santo Domingo*, le llamará “cobdicioso”. Pero el ritmo se aceleró con Sancho IV el de Peñalén, con sus *foros malos*. Muy pronto, el mismo proceso se vislumbra entre el resto de señores dentro de sus respectivos señoríos.

Todas las comunidades rurales habían quedado encuadradas en el marco de señoríos diversos, pero rara vez se superponía el marco señorial sobre toda una aldea. Por una parte, los señoríos se extendían sobre espacios más amplios, donde los habitantes de múltiples aldeas se sometían al poder de un mismo titular; sin embargo, a escala local, un determinado señor solía poseer un número más o menos grande de los solares de la aldea —concebidos como los núcleos de la explotación familiar—, aparte de derechos privilegiados sobre los demás espacios de aprovechamiento. Un claro ejemplo lo tenemos en Valvanera, en donde su abad adquiere por

³³ Cfr. E. SÁINZ RIPA, *Sedes episcopales de La Rioja (siglos IV-XIII)*. Logroño, 1994, en especial pp. 350 y ss.

compra más de 150 bienes, y en un periodo de tiempo muy corto, a los vecinos de la localidad de Villanueva³⁴. En todo caso, el fenómeno más llamativo era la dependencia generalizada de los campesinos respecto a quienes ostentaban los derechos de propiedad y la autoridad jurisdiccional³⁵. Estos hechos parecen apuntar en la misma dirección: en un deterioro de las condiciones de vida, ya que aumentan las menciones a exacciones. En consecuencia, algunos emigran a la cercana Nájera o a zonas lejanas de reconquista y repoblación, caso de los vecinos de Villanueva, perteneciente a Valvanera, o los *serranos* de las Cinco Villas y Canales³⁶.

Las villas riojanas

A finales del siglo XI y durante el siglo XII aparece lo que podríamos denominar “la tercera fuerza”: la formación de una red urbana. En esta última centuria se establece una gran diferencia en los elementos que componen la red de poblamiento. Frente al marco rural riojano, formado por unas doscientas aldeas, de importancia política, social y económica muy variada, van a ir apareciendo una serie de poblaciones mayores, tendentes a un desarrollo comercial y artesanal, sobre todo en la Ruta Jacobea. Como era de esperar, esta progresión urbana contribuirá a modificar la estructura de poder y favorecerá una nueva reorganización poblacional.

Este desarrollo urbano se explica, sobre todo, por el proceso seguido de forma contemporánea en toda Europa, pero también por el alejamiento del peligro musulmán y por la cercanía de la frontera con Navarra. En este sentido, como consecuencia de que el dominio político y militar del territorio experimenta diversas alternativas, es en la línea del Ebro en donde se aprecian más cambios. Así, en zona navarra surgen San Vicente de la Sonsierra, Laguardia, Labraza y Viana, mientras que en la margen derecha aparecen Davalillo, Briones y Haro. Este florecimiento urbano puede asociarse, asimismo, con el Camino de Santiago. Como consecuencia de la llegada de francos nacieron o se desarrollaron Logroño, Navarrete, Nájera,

³⁴ J. GARCÍA TURZA (*Documentación medieval del monasterio de Valvanera (siglos XI al XIII)*. Zaragoza, 1985) señala el comienzo de este proceso a partir de 1070.

³⁵ P. MARTÍNEZ SOPENA, “El proceso de urbanización de La Rioja Alta hasta mediados del siglo XII”, en *Historia de la Ciudad de Logroño*. Logroño (1994), 284 y 285.

³⁶ L. M. VILLAR GARCÍA, *La extremadura castellano-leonesa: guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*. Valladolid, 1986, 81 y ss.

Santo Domingo de la Calzada, Grañón, Ibrillos y Belorado; y Calahorra, fuera de la Ruta Jabonea. Otro de los elementos que favorecieron su crecimiento fue la concesión de fueros a sus habitantes³⁷, elemento de general defensa del reino, que aseguran el asentamiento de una población numerosa, diversa y libre en su condición de infanzones en la frontera o de burgueses en la retaguardia.

El nacimiento de la red urbana provocará el desplazamiento político y económico en su favor de numerosos castillos y aldeas, que paulatimamente irán cayendo en la jurisdicción de las localidades mayores. En otras palabras, se refuerza la autoridad concejil sobre el entorno. En efecto, Santo Domingo adquiere Somsoto, Ayuela, Pino de Suso y Pino de Yuso, Villalobar, Gallinero, Manzanares y Grañón; Haro se hace con Cuzcurrita, Atumauri (Casalarreina), Gimileo y Briñas; Navarrete compra Fuenmayor, Daroca, Hornos y Sotes; y Logroño consigue Yangüela, Clavijo, Varea, Villamediana, El Cortijo, Atayo, Lardero, Alberite y Navarrete. Como se puede apreciar, las villas se comportan como auténticos señoríos, comprado o vendiendo otras localidades o fortalezas. De esta forma, irán surgiendo los términos o alfoces, marco de referencia territorial de la autoridad política de las villas.

¿Podríamos considerar a las villas y ciudades preindustriales como “señores” o “señoríos”? Desde el punto de vista del mecanismo de extracción del excedente, la ciudad tenía un señorío, que casi siempre estaba en manos de una oligarquía o incluso individuos, que eran de por sí auténticos señores³⁸. La ciudad no es una isla separada del campo, sino que dispone del término o tierra sujetos a su misma jurisdicción, sobre el que ejerce su señorío. Por lo tanto, la situación en que se encuentran los pobladores del término municipal respecto del concejo de la villa puede considerarse como de verdadera relación de dependencia señorial. De este modo, podemos incorporar al esquema tradicional de las clases de señorío por la naturaleza del titular –abadengos y solariegos–, los detentados por los concejos urbanos sobre su entorno municipal.

³⁷ A Nájera se le confirma su carta foral en 1076, mientras que Logroño recibe su fuero en 1095, Haro en 1187, Navarrete en 1195, Santo Domingo en 1207, Entrena en 1218 y Briones en 1256.

³⁸ A. MACKAY, “Ciudad y campo en la Europa Medieval”, *Studia Historica. Hª Medieval, II*. Salamanca (1984), 33.

La existencia de este señorío implicaba una dominación y una tensión entre el mundo urbano y la sociedad rural. Los señores podían convertirse en malhechores y recurrir a la violencia. Por todas partes vemos a los poderosos insistir en el pago y cumplimiento de viejos derechos, cuando no echan mano de las instituciones y leyes para crear una nueva situación jurídica que les sea favorable.

Desde la formación de este espacio, lejos de crearse una separación entre el mundo urbano, centralizado en la villa, y el ámbito rural, identificado con las aldeas, se establece un amplio marco de relaciones, que alcanza a un importante número de actividades. La ampliación del término lleva implícita la aceptación del nuevo status foral: todos los habitantes del territorio que se encuentran bajo la jurisdicción del concejo logroñés o najerino, etc., gozan de los mismos privilegios y exenciones y participan de las mismas prestaciones y cargas. No obstante, la villa ejerce su influencia sobre la población de las aldeas, imponiendo su protección jurídica y militar y su superioridad económica. El dominio de su concejo sólo se ve interrumpido por la presencia de varios señoríos dominicales, laicos y eclesiásticos, sobre los que las competencias de los oficiales reales raramente interfieren. Aun con todo, las aldeas y sus habitantes procuraron mantener su propia identidad, diferente según su categoría.

A pesar de estar asentadas sobre el Camino de Santiago, ruta comercial de gran trascendencia durante los siglos XI al XIII, las localidades riojanas vivieron centradas, durante toda la Plena y Baja Edad Media, en las actividades agropecuarias. La casi totalidad de la población de sus términos, tanto los propios habitantes de la villa como los de las aldeas, participaron en la explotación del terrazgo, de la que se deriva la mayor parte de la riqueza obtenida por el aprovechamiento de los recursos económicos del territorio, una parte de los cuales revertía en favor de la jurisdicción impuesta por el concejo.

Las tierras estaban repartidas entre los bienes de propios y raíces municipales, los señoríos dominicales y los campesinos. Entre estos existen propietarios de parcelas que se encargan de su explotación directamente; otros no contaban con fuerzas de trabajo para cubrir sus necesidades; sin embargo, cuando un señorío saca al mercado un importante volumen de tierras para su arrendamiento, permite a los campesinos tener instrumentos de producción que cultivar.

Las labores agrarias originaban una mayor riqueza que las ganaderas. Los terrazgos se repartían en "pagos", distritos que suponían una solución ininterrum-

pida de viñas y tierras de cereal, de similar significación y de importante productividad. Por su parte, la cabaña ganadera genera unas rentas muy inferiores a la agricultura y supone un complemento a la economía doméstica.

Aunque en un nivel menor, las actividades mercantiles tuvieron su desarrollo. Se concretan en dos ferias anuales, que surgen justo en un momento de crisis económica aguda, y en el mercado semanal, potenciado durante el siglo xv. Ambos agentes vienen a suplir el declive del Camino de Santiago, que deja a las villas en el siglo xiv fuera de las rutas económicas, en las que no entrará hasta mediados de la centuria siguiente.

Otras formas de poder supralocal

Aparte de la monarquía, de los señores y de las villas, La Rioja sustenta otras formas de poder supralocal. En primer lugar, nos referimos a los *valles*. El valle, forma orográfica, se convierte en unidad social de base territorial. En La Rioja conocemos específicamente dos, el de Canales y el del Oja, pero sin duda este es el mejor conocido. Se trata de un espacio de preferente dedicación ganadera, ocupado por una comunidad humana que se reconoce en unas señas de identidad, tal vez con una lengua distinta, el vasco, y probablemente con una única jefatura socio-política. Otra forma de poder supralocal, menos concreta, será la que denominamos genéricamente *nombres colectivos*. Encontramos tres tipos: las *Villas de Campo*, desde 1060, que incluyen Fuenmayor³⁹, Corcuétos (o Navarrete), Hornos, Medrano, Villeda y Entrena⁴⁰; las *Cinco Villas*: Ventrosa, Brieva, Masilla, Las Viniegras y Montenegro, a partir de 1095; y los *Cameros* (*omnes ville*, todas las aldeas, *ambobus Cameris*). Un tercer grupo lo constituyen las menciones a *comunidades de aprovechamiento de pasto* entre varias localidades, como los casos de Villagonzalo y Terrero; entre ellas y Cordovín y Madriz (en el siglo x), y la formada por Tobía, Colia y Matute (en el siglo xi), etc.

³⁹ En I. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, *Colección Diplomática Medieval de La Rioja, I*. Logroño, 1976, núm. 18, aparece Coscojos, en las proximidades de Fuenmayor, como Villa de Campo.

⁴⁰ A. GONZÁLEZ BLANCO y H. PASCUAL GONZÁLEZ, "Las siete Villas de Campo: en torno al origen de algunas estructuras medievales", *Cuadernos de Investigación. Historia*, t. 9, fasc. 2 (1983), 101-112.

4. LAS TRANSFORMACIONES DE LOS ESPACIOS DE PODER EN EL UMBRAL DE LA CRISIS

La disputa de una parte de La Rioja entre navarros, aragoneses y castellanos durante la segunda mitad del siglo XII, el papel cada vez mayor que irán desempeñando las distintas villas y la reorganización general del espacio castellano son algunos de los elementos que irán provocando cambios sustanciales en los espacios de poder en La Rioja. En primer lugar, habrá que aludir a la pérdida del poderío que Nájera había tenido durante los siglos X y XI como polo económico, social, administrativo, eclesiástico y político. Por el contrario, se elevarán al mismo o mayor rango Logroño, Santo Domingo, Calahorra y Buradón, que acabarán siendo los ejes fundamentales sobre sus territorios respectivos: La Rioja Media, el río Oja, La Rioja Baja y los Cameros, respectivamente.

Además, coincidiendo con este fenómeno, el sistema de tenencias comenzará a desaparecer. Aunque todavía en 1292 don Juan Alfonso de Haro ejerce de teniente de los castillos de Cervera, Ágreda y Alfaro como consecuencia de la expansión castellano-leonesa contra los musulmanes, fueron surgiendo los adelantados y los merinos mayores al frente de grandes circunscripciones (Castilla, León, Galicia, Murcia, Andalucía, Asturias, Álava, Guipúzcoa, Cazorla). Estos distritos se subdividían a su vez en adelantamientos y merindades menores, que incluían las tenencias, los municipios y los señoríos. De esta forma, a los tenentes les van sucediendo los merinos, sobre todo en papeles que hoy llamaríamos gubernativo y fiscal. Así, el merino mayor de Castilla va subrogando competencias en merinos territoriales, por ejemplo, en el de Rioja-Bureba y en el de Logroño, que a su vez tendrán a sus órdenes a funcionarios de menor rango (merinos) en las cuencas del Iregua, en la tierra de Nájera, en Ocón, etc.

En el siglo XIV se evidencia la grave crisis del sistema señorial. Ya durante la segunda mitad del siglo XIII, pero sobre todo durante la siguiente centuria, se van a ir produciendo graves desequilibrios económicos y sociales, provocados unas veces por la incapacidad del sistema señorial para mantener el alto grado de eficacia social que había conseguido durante el siglo XIII; y en otras ocasiones, por la falta de autoridad durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI. En cualquier caso, durante este periodo de clara crisis general se ponen en evidencia las dificultades por las que atravesaba el sistema señorial, y que se concretan en un descenso de las

rentas del campo; en una grave crisis de población en los núcleos rurales dependientes de los distintos señoríos; en la circulación de mala moneda; etc. Es decir, el sistema señorial debe reaccionar y readaptarse para no perecer en manos del mundo urbano y de la centralización política. Todo ello sin olvidar que el ambiente de crisis favorece las disputas entre los distintos señoríos. En realidad, Castilla entre 1296 y 1304 parece dividirse políticamente por las luchas entre los infantes Juan y Enrique y las facciones de los Haro y los Lara. Estas disputas provocan la pérdida de influencia de la antigua nobleza, representada sobre todo por los Haro, mientras adquieren hegemonía los parientes del rey, los infantes y sus descendientes. De la misma manera, aparece en escena la baja nobleza de cada comarca. Efectivamente, en el valle del Iregua intervienen gentes como Alvar Díaz de Medrano, Juan Fernández de Baztán o Pero Ochoa, hijo del antiguo merino real.

Las consecuencias de esta situación no podían esperar. La fórmula más generalizada fue la entrada de la nobleza en tierras ajenas, sobre todo en las propiedades de los monasterios y en las de las villas de realengo. Se registran robos de los ricos hombres y de los caballeros contra los señoríos eclesiásticos. Se les usurpan bienes, caso del cabildo de Santo Domingo (1299), o se les somete a continuos asaltos. Santa María de Nájera pierde primero y recupera después la casa de Valcuerna en las afueras de Logroño; y San Martín de Albelda es ocupada en tres ocasiones por los señores de los Cameros entre 1296 y 1316⁴¹. Igualmente, San Millán tiene que recurrir a la hermandad con otros monasterios para poder sobrevivir y para amortiguar la marcha de muchos de sus religiosos. Además, ante la desaparición de las donaciones reales y particulares, se llega a un acuerdo entre los monjes y el abad emilianenses, con la intervención del obispo diocesano, por el que el dominio monástico se divide entre la tabla del abad y la de convento. Pero como las soluciones no responden al papel deseado, en 1299 San Millán se encomienda a don Lope Díaz de Haro⁴². Asimismo, durante el siglo XIV no sólo los nuevos señores de los Cameros cometieron atropellos contra el abadengo de Santa María de Herce,

⁴¹ Sobre el papel económico y político de los nobles en los monasterios en los siglos XIV y XV, cfr. el minucioso trabajo de M. DIAGO HERNANDO, "El intervencionismo nobiliario en los monasterios riojanos durante la Baja Edad Media. Encomiendas y usurpaciones". *Hispania*, LII/3, núm. 182 (1992), 811-861.

⁴² GARCÍA TURZA, C., y J. GARCÍA TURZA, *Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII*. Logroño, 1996, 18 y ss.

ocupando vasallos y jurisdicción, sino que también los Manrique les usurparon el derecho de ejercer la jurisdicción abacial, tanto civil como criminal, en especial sobre la villa de Velilla de Ocón⁴³.

Otra consecuencia fue el intento de resguardar a la población rural dentro de poblaciones mayores. Por ejemplo, San Millán promovió una iniciativa en la localidad de Badarán, en la que juntó a los habitantes de varias aldeas⁴⁴. Igualmente, estos desmanes, unidos a la llegada de la *gran enfermedad*, de la Peste Negra, crea despoblados. Es el caso de Villanueva de Matute, aldea dependiente del monasterio de Valvanera⁴⁵. Asimismo, desde finales del siglo XIII ha habido un rechazo a la presencia de los merinos y adelantados reales (en Logroño y Santo Domingo, hasta 1326).

Si importantes fueron las intromisiones en los señoríos eclesiásticos, no menos relevancia tuvieron las usurpaciones señoriales sobre las villas de realengo. Para defender las localidades y las tierras de los asaltos nobiliarios, las villas se unen comunalmente en hermandades, por *muchos agravamientos e por muchas men-guas e males e dannos e muertes de omnes e robos que avemos recibidos sin rason e sin derecho de algunos omnes de la tierra*. Estas se forman especialmente en el último cuarto del siglo XIII. En 1282 se habían agrupado en torno a la Hermandad del reino de Castilla nada menos que 65 concejos castellanos y numerosas villas riojanas: Sajazarra, Navarrete, Haro, Nájera, Logroño, Santo Domingo de la Calzada y Briones. Por su parte, en 1296 se produce una tendencia a la regionalización; en otras palabras, se estimula el acuerdo entre villas de las dos orillas del Ebro: Vitoria, Treviño, Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Miranda, Haro, Briones, Davalillo, Labastida, Salinillas de Buradón, Portilla, Salinas de Añana, Puebla de Arganzón, Peñacerrada, Salvatierra, Antoñana y Santa Cruz de Campezo. Esta hermandad se reuniría tres veces al año y tendría sus propias ordenanzas e, incluso, sus propias autoridades. Este proceso regionalista se hace más acentuado en 1313. En este caso, el área se ha reducido a la merindad, aunque con-

⁴³ Cfr. PÉREZ CARAZO, *El monasterio de Santa María de Herce*, 362 y ss.

⁴⁴ J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, "Aldea y comunidad aldeana en la Rioja medieval: el caso de Villagonzalo (Badarán)", en *Príncipe de Viana* (Hom. a J. M. Lacarra), Pamplona, anejo 2-1986, 191-211.

⁴⁵ J. GARCÍA TURZA, "Villanueva (de Anguiano): aldea de señorío", en *II Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño (1991), 233-242.

cierta sus actuaciones con las de la Hermandad General. Esta situación se quebró en época de Pedro I. Las desavenencias entre algunos miembros provoca la defecación de numerosas villas. Así, mientras Logroño se mantuvo fiel al rey legítimo en 1366, el resto de las villas riojanas reconocieron como rey a Enrique (recordemos cómo en Nájera este rey mandó expoliar la judería y matar a sus moradores).

A modo de conclusión, deberíamos recordar que en el territorio actual de La Rioja encontramos todas y cada una de las entidades que posibilitaron el asiento a los titulares del poder. Esto es, el reino, el señorío real, el laico y el eclesiástico, el obispado, las comunidades urbanas y otras formas de poder supralocal. Esta estructura nos lleva a afirmar que La Rioja mantiene los mismos espacios de poder que los reinos bajo los que se integra: primero, Pamplona; después, Castilla.

Las relaciones entre los distintos señoríos fueron estrechas e intensas, pero generalmente conflictivas, en especial como consecuencia de la grave crisis señorial que se atisba en el siglo XIII y de los intereses de unos y otros por el aprovechamiento de una determinada zona, generalmente mal definida y con límites fluctuantes. En medio de ellos, el desarrollo de los concejos y de las merindades propondrá nuevos procesos, algunos claramente centralizadores, que deberán estudiarse.

Por lo tanto, resta decir que el tema aquí expuesto está totalmente abierto. Sólo mediante el estudio serio y cabal de todos y cada uno de los espacios de poder —y queda todavía mucho por hacer, especialmente en lo referente a los señoríos laicos— seremos capaces de aproximarnos certeramente a un tema, por lo demás tan importante como interesante.